

Lo que transcrito a Ud.,
para su conocimiento y demás fines

(Montañas)



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Lic ANA MARIA FABRERO VILCHEZ
Secretaria General

RESOLUCION DIRECTORAL N° 103-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 07 de marzo de 2019

Visto; el Informe N° 030-2019/DG-ENSFJMA de fecha 05 de marzo de 2019, mediante el cual la Dirección General autoriza se encargue al Lic. Marco Abel Medina Valencia la coordinación de los Programas Autofinanciados con (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 076-2019-DA-ENSFJMA, la Directora Académica propone al Lic. Marco Abel Medina Valencia para asumir las funciones de la Coordinación de los Programas Autofinanciados, a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Lic. **MARCO ABEL MEDINA VALENCIA** la Coordinación de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- Al término de la encargatura, el Lic. Marco Abel Medina Valencia deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 3°.- El Lic. Marco Medina Valencia retornará a su plaza de origen al término de la encargatura.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Lic TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General